

Elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero 2021

El día domingo 14 de febrero del 2021 se celebrarán elecciones al Parlamento Cataluña según convocatoria publicada en el Boletín Oficial nº332, Decreto 147/2020 y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 8301.

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de octubre 2020. A este censo se incorporarán las reclamaciones que resulten estimadas.

Podrán votar desde el exterior:

A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos como residentes en el Registro de Matrícula Consular (registro que gestionan las Oficinas Consulares de España en el extranjero RMC) y en el censo de españoles residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre Cataluña.

B) Los electores españoles residentes en dicha comunidad autónoma, que se encuentren inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER), cerrado a 1 de octubre de 2020, que temporalmente se hallen en el extranjero.

- A continuación, les informamos de los plazos y pasos previstos para poder ejercer su derecho al voto desde Nicaragua.

A) Españoles inscritos como residentes en el registro de matrícula consular en Nicaragua y que estén inscritos en el censo de españoles residentes ausentes en España (CERA). Inscritos en algún municipio de Cataluña.

Las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) estarán disponibles para consulta desde el lunes 28 de diciembre de 2020 al lunes 04 de enero 2021 inclusive (art. 39. LOREG) en la Sección Consular de la Embajada de España (Avenida Central Nº 13 Las Colinas, Managua).

1) Consulta de listas y reclamaciones:

Plazo: Del lunes 28 de diciembre 2020 al lunes 4 de enero 2021 (viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de enero 2021 inclusive).

Horario de atención de la Embajada con estos fines será el siguiente:

- Lunes 28 a miércoles 30 de diciembre 2020 de 8:30 am a 3:00 pm.
- Jueves 31 de diciembre 2020 a domingo 03 de enero 2021 de 11:00 am a 13:00 pm.
- Lunes 04 de enero 2021 de 8:30 am a 3:00 pm.

Este censo incluye las inscripciones de quienes tengan la mayoría de edad el día de la votación y no tiene en cuenta los cambios en el municipio de inscripción producidos en el censo electoral en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Los españoles residentes e interesados en votar pueden comprobar sus datos presencialmente o mediante el envío de un email acompañado de un documento de identidad escaneado.

La consulta podrá realizarse también por medios informáticos en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones para aquellas personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE (i.e. DNI electrónico -DNIe).

Si al consultar las listas el interesado detectase algún dato incorrecto, o no apareciese en las mismas, puede presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida. **Únicamente** las reclamaciones deben hacerse personalmente en el período **del lunes 28 de diciembre 2020 al lunes 4 de enero 2021** en la Embajada de España **sin solicitar cita previa**, mediante el modelo CERA-R17 (artículo 39. de la LOREG) que estará disponible en la Sección Consular. Deberán presentar fotocopia de su DNI y/o Pasaporte en vigor o permiso de conducir vigente.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), en un plazo de tres días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, que se expondrán al **público el día viernes 8 de enero 2021**. Las rectificaciones del censo derivadas de la estimación de la reclamación oportunamente presentada, serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sección consular. **MUY IMPORTANTE: No hay que esperar a dicha publicación para solicitar el voto.**

2) Solicitud de la documentación electoral:

Período para solicitar el voto:

Desde el 22 de diciembre y no más tarde del día sábado 16 de enero 2021 (Inclusive)

La solicitud del voto CERA al Parlamento de Cataluña la encontrará en el siguiente link **FORMULARIO**.

El formulario llega de oficio al domicilio de los electores inscritos en el CERA. Si no ha recibido en su domicilio el documento para solicitar el voto puede descargar el formulario en la web Sección Consular o pedir el formulario en mano en la Sección Consular.

Una vez completado el formulario, deberá enviarlo para solicitar el voto:

-por internet con: certificado electrónico o a través del sistema cl@ve o bien solicitando la
CTT en la web del INE:
https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=125

[4734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout¶m1=saber](https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout¶m1=saber) el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

-por correo postal o fax a la dirección o número de fax de su Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (Barcelona, Girona, Lérida o Tarragona) (números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)

Deberá adjuntar fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por esta Sección Consular.

Para la solicitud del voto por internet, además del certificado electrónico o Sistema Cl@ve, en este proceso se ha añadido la opción de solicitar la CTT (Clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud de voto) a través de la página web del INE, desde el inicio de la convocatoria el 22 de diciembre y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la Oficina del Censo Electoral con el impreso oficial de la solicitud. La clave CTT seguirá siendo la misma que hubiera recibido para las elecciones a las Cortes Generales.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de datos (nombres, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout¶m1=saber podrá consultar su CTT.

Una vez haya obtenido su CTT, debe acceder a https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA que se encuentra dentro de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT".

- La Embajada NO puede realizar este trámite de solicitar (rogar) el voto. Este trámite lo debe realizar cada elector.**
- Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de su inscripción, no más tarde del día 25 de enero, o del día 2 de febrero si hay impugnación de candidatos.
- Sin esta documentación electoral recibida postalmente en el domicilio del elector no se podrá ejercer el derecho al voto.
- La Embajada no es responsable de la recepción y reparto, por parte de los servicios postales de Nicaragua, de la documentación electoral. Se están realizando gestiones por parte de esta Embajada ante esta institución para solicitar el rápido reparto de la documentación.**

3) Ejercicio del voto: Recibida la documentación electoral:

En urna en la Embajada: **miércoles 10 y jueves 11 en horario de 8:30 a 15:30 h y viernes 12 de febrero en horario de 8:30 a 13:00h.**

¿Dónde?: En la Embajada de España en NICARAGUA (Avenida Central Nº 13, Las Colinas Managua).

1. Para depositar el voto en urna, el elector debe acreditar su identidad ante el funcionario consular mediante pasaporte, DNI, certificación de nacionalidad o certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular; y tendrá que entregar al funcionario consular un certificado de inscripción en el censo electoral (remitido por la OCE junto con el resto de documentación para votar).
2. La otra opción es enviar su voto por correo certificado a la Oficina Consular en la que el elector figure inscrito como residente, no más tarde del día **martes 09 de febrero 2021**

En este caso, el elector deberá utilizar dos sobres:

1- El sobre dirigido a su Junta Electoral Provincial (JEP), en el que incluirá la correspondiente documentación (indicada en la hoja informativa recibida junto con la documentación electoral).

2- El sobre dirigido a la Oficina Consular de carrera, en el que se introducirá:

a) el sobre anterior (dirigido a la JEP) cerrado.

b) uno de los certificados de inscripción en el censo.

c) en su caso, la solicitud de reintegro de los gastos de franqueo.

B) ELECTORES ESPAÑOLES QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (Nicaragua) (ERTA)

Para estas elecciones, los ciudadanos españoles que se encuentren temporalmente en el extranjero es necesaria la inscripción en el Registro de Matrícula Consular como NO residente para poder solicitar el voto en la Embajada.

- Los electores NO residentes tienen desde la convocatoria 22 de diciembre 2020 hasta el sábado 16 de enero 2021 (inclusive) para solicitar su voto a través de la Sección Consular, que permanecerá abierta en horario:**
 - **Lunes a jueves de 8:30 am a 3:00 pm.**
 - **Viernes de 8:30 am a 1:00 pm**
 - **Con excepción de los siguientes días:**
 - ***Jueves 31 de diciembre a domingo 4 de enero de 11:00 am a 13:00 pm.***
 - ***Sábado 16 de enero de 9:00 am a 1:00 PM.***

- El impreso de solicitud del voto estará disponible en la Sección Consular y también lo pueden descargar desde la página del MAUEC (consta de dos ejemplares: uno para el interesado y otro para la Sección Consular. [FORMULARIO](#)

Una vez presentada la solicitud en la Embajada, la Delegación Provincial de la OCE correspondiente remitirá al elector, al domicilio en Nicaragua indicado en la solicitud, la documentación necesaria para que pueda emitir su voto. **Una vez recibida la documentación para votar, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente no más tarde del miércoles 10 de febrero por correo postal certificado nicaragüense.**

C) ELECTORES ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL CERA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Si es usted residente en Nicaragua, pero se encontrará temporalmente en España para estos comicios, podrá solicitar desde la fecha de la **convocatoria del 22 de diciembre 2020 hasta el jueves 4 de febrero** incluido, el voto por correo, sin que ello suponga una baja en el CERA. Cada Elector deberá cumplimentar y formar una solicitud disponible en cualquier oficina de correos en España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Una vez recibida la documentación electoral en el domicilio indicado en España, deberá enviar su voto por correo certificado a la mesa electoral en España, **no más tarde del miércoles 10 de febrero 2021.** Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA

A EFECTOS ELECTORALES EL HORARIO DE LA SECCIÓN CONSULAR DE ESTA EMBAJADA SERÁ EL SIGUIENTE:

- PARA REVISION DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL Y RECLAMACIONES**

Lunes 28 a miércoles 30 de diciembre 2020 de 8:30 am a 3:00 pm.

Jueves 31 de diciembre a domingo 3 de enero 2021 de 11:00 am a 13:00 pm

Lunes 4 de enero de 8:30 am a 3:00 pm

- PARA LOS ELECTORES NO RESIDENTES PUEDAN SOLICITAR SU VOTO**

Fecha límite: sábado 16 de enero del 2021 (ese día se atenderá de 9:00 AM a 13:00PM), no se atenderá en los días 9 y 10 de enero.

HORARIO EXCEPCIONAL

- HORARIO DE VOTO EN URNA PARA ELECTORES INSCRITOS EN EL CERA- PLAZO ORDINARIO –SE INFORMARA POSTERIORMENTE PARA EL PLAZO EXTRAORDINARIO.-**

Miércoles 10 de febrero: 08:30 a 15:30 horas

Jueves 11 de febrero: 8:30 a 15:30 horas

Viernes 12 de febrero: 8:30 a 13:00 horas

- Para cualquier duda sobre el proceso electoral y sus plazos, no dude en ponerse en contacto con la Embajada de España en Nicaragua en emb.managua.sc@maec.es

- Se dispone de información adicional en las siguientes páginas Web:
 - <https://www.ine.es>
 - <https://web.gencat.cat>

Muchas gracias.